

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Referencia No. 11001 40 03 057 2020 00221 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela).

En comunicación proveniente de la EPS Coomeva, a través de su Gerente General - Angela María Cruz Libreros- informa, que los funcionarios encargados de cumplir el fallo de tutela son el señor Nelson Infante Riaño en su calidad Gerente Zona Centro y la señora Catalina Quintero Rojas quien es la Directora de Salud Zona Centro de la mencionada EPS.

Es del caso, y con el fin de evitar ulteriores nulidades, previo a decidir sobre la apertura del trámite de desacato, requerir a los señores Catalina Quintero Rojas identificada con la CC N. 52.963.265 y Nelson Infante Riaño identificado con la CC N. 79.351.237 en sus calidades de Directora de Salud Zona Centro de la mencionada EPS y Gerente Zona Centro, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** acrediten el acatamiento de la sentencia adiada 30 de abril de los cursantes, en cuanto a la provisión de la respuesta a la petición radicada por el señor Gustavo Eduardo Gómez Aranguren el día 11 de marzo hogaño, y toda vez que en el escrito que precede a esta decisión nada se dijo al respecto. **Ofíciense.**

Comuníquese a los intervinientes en este trámite la decisión proferida en este asunto y remítase copia de esta providencia al correo electrónico informado para tal efecto, además al incidentante remítasele copia de los escritos que se atienden, para su conocimiento.

Infórmese a las partes que los escritos que se presenten al Juzgado mediante correo electrónico de igual manera deberán ponerlos en conocimiento de la contraparte (art. 78. Núm. 14 del C.G. del P.). **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

El auto anterior se notificó por estado
electrónico No. E-10 de hoy 16 de junio de 2020

La Secretaria _____


D.M.